

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA CALLE 5 Nº 5-05 PLAZA PRINCIPAL

Dirección Electrónica: jpmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	47-2054089001-2022.00055.00
PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	YADIRA CANDELARIA HERNANDEZ CASTRO.

PASE AL DESPACHO

Señora Juez, se le informa que en el presente asunto se encuentra pendiente aprobar o modificar la liquidación del crédito. Sírvase Proveer. -

TERESA BEATRIZ CARBONO MERCADO

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, se le informa que se encuentra agotado el término de traslado de la liquidación del crédito en la presente causa, tal como se establece en el artículo 110 del Código General del Proceso, considerando que fue presentada a fecha 18/11/2022 (fijada en lista (21/11/2022). Que no se presentaron objeciones de ningún tipo por lo cual queda pendiente la revisión para su aprobación o modificación. *Sírvase proveer*.

TERESA BEATRIZ CARBONÓ MERCADO



REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA CALLE 5 Nº 5-05 PLAZA PRINCIPAL

Dirección Electrónica: jpmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	47-2054089001-2022.00055.00
PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	YADIRA CANDELARIA HERNANDEZ CASTRO.

En vista de que se corrió traslado de la liquidación presentada por la apoderada de la parte demandante de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Código General del Proceso y toda vez que la misma no fue objetada en dicho término, esta Instancia, dando estricto cumplimiento a los numerales 3 y 4 del artículo 446 del Estatuto Adjetivo, impartirá aprobación en toda y cada una de sus partes a la reliquidación exhibida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA BALAGUERA PATERNINA JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CONCORDIA – MAGDALENA

La presente providencia se fija en Estado Electrónico No. 001 de Hoy 20 de enero de 2023.

TERESA B. CARBONO MERCADO. Secretaría

Firmado Por: Lina Maria Balaguera Paternina Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Concordia - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fd6a04e5d251df3379713e34cbb7c1e29984ac59cb9cea261307162bf3b0836b

Documento generado en 19/01/2023 10:11:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica